

Secretaría de Estado de Universidades e Investigación sobre pruebas de idoneidad, la Audiencia Territorial de Barcelona, en 6 de octubre de 1987, dictó sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallo: En atención a lo expuesto, la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la excelentísima Audiencia Territorial de Barcelona, ha decidido:

Primero.—Estimar, en parte, el presente recurso, declarando el derecho del recurrente a ser evaluado por la Comisión prevista en la Orden de 7 de febrero de 1984 para acceder, en su caso, al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Segundo.—No efectuar expresa imposición de costas.»

Interpuesto recurso de apelación contra la anterior sentencia por el Letrado del Estado, la Sala Quinta del Tribunal Supremo, en 15 de diciembre de 1988, ha dictado sentencia, cuyo fallo es como sigue:

Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por el Letrado del Estado contra la sentencia dictada en 6 de octubre de 1987 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Barcelona, debemos revocar y revocamos dicha sentencia y desestimamos la pretensión subsidiaria del recurrente don Antonio Garrido Ponce a ser evaluado por la Comisión calificadora a que los autos se refieren, declarando conforme a Derecho la resolución administrativa impugnada, sin hacer expresa imposición de costas.»

Dispuesto por Orden de 8 del actual el cumplimiento de lo ordenado en ambas sentencias, en sus propios términos,

Esta Dirección General ha resuelto dar publicación a las mismas para general conocimiento,

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 19 de mayo de 1989.—El Director general, Francisco de Asís Blas Arriño.

Hmo. Sr. Subdirector general de Centros y Profesorado.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

13326 *RESOLUCION de 5 de abril de 1989, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 254/1989 interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla se ha interpuesto por don Emilio Costa Fernández, funcionario destinado en la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Sevilla, el recurso contencioso-administrativo número 254/1989 contra las Resoluciones de esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de 29 de febrero de 1988, sobre adjudicación de puestos de trabajo de la Administración de la Seguridad Social por el procedimiento de acoplamiento baremado, y de 28 de noviembre de 1988 por la que se resuelven los recursos de reposición contra el acoplamiento del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor Presidente de dicha Sala, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a los posibles interesados en el mantenimiento de las Resoluciones impugnadas, que sean titulares de un derecho subjetivo o de un interés legítimo y aparezcan identificados plenamente en el expediente, para que comparezcan, si es de su interés, ante la referida Sala, en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 5 de abril de 1989.—El Subsecretario, Segismundo Crespo Valera.

13327 *RESOLUCION de 5 de abril de 1989, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 258/1989, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla se ha interpuesto por doña María Elisa Lafuente Picallo, funcionaria destinada en la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Sevilla, el recurso contencioso-administrativo número 258/1989, contra las Resoluciones de esta

Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de 29 de febrero de 1988, sobre adjudicación de puestos de trabajo de la Administración de la Seguridad Social por el procedimiento de acoplamiento baremado, y de 28 de noviembre de 1988 por la que se resuelven los recursos de reposición contra el acoplamiento del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor Presidente de dicha Sala, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a los posibles interesados en el mantenimiento de las Resoluciones impugnadas, que sean titulares del un derecho subjetivo o de un interés legítimo y aparezcan identificados plenamente en el expediente, para que comparezcan, si es de su interés, ante la referida Sala, en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 5 de abril de 1989.—El Subsecretario, Segismundo Crespo Valera.

13328 *RESOLUCION de 5 de abril de 1989, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 255/1989, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla se ha interpuesto por don Juan Peinado Troyano, funcionario destinado en la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Sevilla, el recurso contencioso-administrativo número 255/1989, contra las Resoluciones de esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de 29 de febrero de 1988, sobre adjudicación de puestos de trabajo de la Administración de la Seguridad Social por el procedimiento de acoplamiento baremado, y de 28 de noviembre de 1988 por la que se resuelven los recursos de reposición contra el acoplamiento del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor Presidente de dicha Sala, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a los posibles interesados en el mantenimiento de las Resoluciones impugnadas, que sean titulares de un derecho subjetivo o de un interés legítimo y aparezcan identificados plenamente en el expediente, para que comparezcan, si es de su interés, ante la referida Sala, en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 5 de abril de 1989.—El Subsecretario, Segismundo Crespo Valera.

13329 *RESOLUCION de 5 de abril de 1989, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 259/1989, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla se ha interpuesto por don Jesús Guerrero Gil, funcionario destinado en la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Sevilla, el recurso contencioso-administrativo número 259/1989, contra las Resoluciones de esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de 29 de febrero de 1988, sobre adjudicación de puestos de trabajo de la Administración de la Seguridad Social por el procedimiento de acoplamiento baremado, y de 28 de noviembre de 1988 por la que se resuelven los recursos de reposición contra el acoplamiento del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor Presidente de dicha Sala, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a los posibles interesados en el mantenimiento de las Resoluciones impugnadas, que sean titulares de un derecho subjetivo o de un interés legítimo y aparezcan identificados plenamente en el expediente, para que comparezcan, si es de su interés, ante la referida Sala, en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 5 de abril de 1989.—El Subsecretario, Segismundo Crespo Valera.

13330 *RESOLUCION de 28 de abril de 1989, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación de la revisión salarial para el año 1989, del Convenio Colectivo de la Empresa «Vicasa, Sociedad Anónima», domicilio social y delegaciones comerciales.*

Visto el texto de la revisión salarial del Convenio Colectivo de la Empresa «Vicasa, Sociedad Anónima», domicilio social y delegaciones, para el año 1989, que fue suscrito con fecha 15 de marzo de 1989, de una parte, por la Dirección de la Empresa, en representación de la misma, y de otra, el Comité de Empresa, en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90. 2

y 3. de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero.-Ordenar la inscripción de la revisión salarial del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este Centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.-Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de abril de 1989.-El Director general, Carlos Navarro López.

ACTUALIZACION DE LAS REMUNERACIONES Y VENTAJAS SOCIALES. AÑO 1989

Convenio Colectivo del personal empleado en VICASA, domicilio social y delegaciones

ACTA DE LA COMISION

Representación económica: Señor Antem Omedes y señor Hinojal Bartolomé.

Representación social: Señor Abrines Rovira, señor Casero Escribano, señor Fernández García, señor González Rosa, señor Malumbres Fernández, señor Martín Nuevo, señor Medrano de Pedro, señor Martínez Rodríguez y señor Olmeda Carraux.

En Madrid, siendo las doce treinta horas del día 15 de marzo de 1989, se reúnen las representaciones que anteriormente figuran, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

Actualización de las condiciones económicas para el año 1989 según Convenio Colectivo vigente

Abierta la sesión, se informa que la Dirección General, a la vista de la evolución satisfactoria de este Convenio, pactado por tres años, y su influencia positiva en el clima social del Centro, ha decidido mejorar el incremento resultante de los pactos suscritos en un 0,30 por 100 adicional (1.086.654 pesetas), para la actualización de 1989.

Tras lo cual, las partes dialogan sobre la bolsa de remuneración a repartir, llegándose a los siguientes acuerdos:

Primero.-Efectuar la revisión correspondiente a 1988 sobre la base de un IPC para ese año del 5,8 por 100, que, a estos efectos, se considera definitivo.

Segundo.-La actualización de remuneraciones contempla el incremento del 115 por 100 sobre el IPC previsto para el año 1989 (3 por 100), es decir, el 3,45 por 100.

Tercero.-Además, en la nueva remuneración se ha tenido en cuenta el traslado del 30 por 100 del IGE abonado en 1988.

Estos acuerdos quedan plasmados en las tablas y conceptos de remuneración y ventajas que se adjuntan a este acta.

Por último, esta Comisión acuerda que los dos puentes previstos para el año 1989 son los días 26 de mayo (viernes) y 14 de agosto (lunes).

Sin más asuntos que tratar, se procede a la firma del acta por ambas representaciones y se levanta la sesión.

Nuevos importes de remuneración y ventajas sociales para el año 1989, según lo acordado en la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de «Vicasa, D. S.», Madrid y delegaciones comerciales, que han sido fijados según los acuerdos contenidos en el acta de fecha 15 de marzo de 1989, a la que se unen:

Art. 27. *Formación*.-Los nuevos importes de ayuda a la formación durante 1989 son:

| Escalón | Ptas./Hora |
|---------|------------|
| A | 530 |
| B a E | 652 |
| F a J | 802 |
| K a M | 925 |
| N a P | 1.031 |

Art. 34. *Salario Convenio*.-El salario Convenio es el que figura en la primera columna de la tabla de remuneraciones mínimas garantizadas para el año 1989.

Art. 35. *Antigüedad*.-No sufre modificación la tabla vigente en 1988 por acuerdo de la Comisión.

Art. 36. *Plus personal*.-Este concepto mantiene sus valores del año 1988, habiendo acordado la comisión que los incrementos de este concepto se incorporen a otros conceptos remunerativos.

Art. 38. *Prima global por objetivos (P. G. O.)*.-La fórmula de P. G. O. queda fijada según los siguientes valores:

$$V.P. = 2.205 K + 3.250$$

Art. 39. *Horas extraordinarias*.-Los nuevos valores aplicables durante 1989 son:

| Escalón | Ptas./Hora |
|---------|------------|
| A | 931 |
| B | 994 |
| C | 1.074 |
| D | 1.119 |
| E | 1.193 |
| F | 1.255 |
| G | 1.312 |
| H | 1.369 |
| I | 1.386 |
| J | 1.448 |
| K | 1.510 |
| L | 1.580 |
| M | 1.642 |
| N | 1.756 |
| O | 1.800 |
| P | 1.886 |

Art. 40. *Gratificaciones reglamentarias*.-Las gratificaciones reglamentarias son las que figuran en la segunda columna de la tabla de remuneraciones M. Garantizadas para el año 1989.

Art. 41. *Participación en beneficios*.-La participación en beneficios es la que figura en la quinta columna de la tabla de R. M. G. para el año 1989.

Art. 42. *Complemento personal anual*.-Este concepto, a igualdad de plantilla, se incrementa en un 8,8 por 100.

El mínimo queda fijado en 29.784 pesetas.

Ventajas sociales

Artículo 1.º *ILT*.-Los nuevos importes para el año 1989 son los siguientes:

TABLA DE IMPORTES EN ILT

(Enfermedad)

Personal empleado

Año 1989

| Indices de absentismo semestral | Escalón | Días 1 a 3 | Día 4 al 20 Ptas./Día | Día 21 en adelante Ptas./Día |
|---------------------------------|---------|---|--------------------------|---------------------------------|
| De 0 a 2,50 por 100 | A | 100 por 100 de la retribución total diaria por los conceptos de salario Convenio, antigüedad, PGO mínima y plus personal. | 837 | 258 |
| | B | | 915 | 279 |
| | C | | 960 | 289 |
| | D | | 993 | 300 |
| | E | | 1.025 | 312 |
| | F | | 1.062 | 322 |
| | G | | 1.084 | 324 |
| | H | | 1.116 | 343 |
| | I | | 1.138 | 360 |
| | J | | 1.208 | 381 |
| | K | | 1.272 | 402 |
| | L | | 1.331 | 425 |
| | M | | 1.406 | 445 |
| | N | | 1.475 | 466 |
| | O | | 1.540 | 504 |
| | P | | 1.652 | 548 |

TABLA DE IMPORTES EN ILT

(Enfermedad)

Personal empleado

Año 1989

| Indices de absentismo semestral | Escalón | Días 1 a 3 | Día 4 al 20 Ptas./Día | Día 21 en adelante Ptas./Día |
|---------------------------------|---------|------------|--------------------------|---------------------------------|
| Del 2,51 a 3 por 100 | A | 1.825 | 751 | 230 |
| | B | 1.974 | 827 | 252 |
| | C | 2.072 | 864 | 263 |
| | D | 2.146 | 896 | 274 |
| | E | 2.210 | 923 | 281 |
| | F | 2.269 | 954 | 289 |

| Indicis de absentismo semestral | Escalón | Días 1 a J | Día 4 al 20 Ptas./Día | Día 21 en adelante Ptas./Día |
|---------------------------------|---------|------------|--------------------------|---------------------------------|
| | G | 2.320 | 976 | 300 |
| | H | 2.382 | 1.003 | 312 |
| | I | 2.430 | 1.025 | 322 |
| | J | 2.576 | 1.084 | 343 |
| | K | 2.709 | 1.143 | 360 |
| | L | 2.817 | 1.196 | 381 |
| | M | 2.973 | 1.266 | 402 |
| | N | 3.109 | 1.326 | 425 |
| | O | 3.267 | 1.389 | 450 |
| | P | 3.482 | 1.487 | 494 |
| Más del 3 por 100 | | 0 | 0 | 0 |

Art. 3.º *Nupcialidad y natalidad.*

Nupcialidad: 26.086 pesetas.

Natalidad: 18.444 pesetas.

Artículo 4.º *Deficientes psíquicos.*

a) 64.299 pesetas.

b) 85.290 pesetas.

c) 106.180 pesetas.

Art. 5.º *Seguro de vida.*

| Escalón | Pesetas |
|-------------|-----------|
| A | 671.521 |
| B | 754.060 |
| C a F | 838.637 |
| G a J | 881.435 |
| K a M | 1.006.772 |
| N a P | 1.173.888 |

Artículo 7.º 4.º *Ayuda de estudios.*—El importe por la ayuda de clases particulares se establece en 12.090 pesetas.Art. 8.º 5.º *Becas.*

| Nivel de estudios | Importe beca-base |
|-------------------|-------------------|
| A | 6.522 |
| B | 8.063 |
| C | 10.651 |
| D | 16.115 |
| E | 21.710 |
| F | 27.292 |

VICASA

Madrid y delegaciones comerciales

RETRIBUCIONES MÍNIMAS ANUALES GARANTIZADAS SIN ANTIGÜEDAD AL 1 DE ENERO DE 1989

Personal empleado

| Escalón | Salario Convenio 12 meses | Gratificación reglamentaria 2 meses | PGO (3.250 ptas./punto) 14 meses | Número de puntos P.G.O.P. | Participación beneficios | Total anual garantizado al 1/1/89 |
|---------|---------------------------|-------------------------------------|----------------------------------|---------------------------|--------------------------|-----------------------------------|
| A | 1.188.600 | 198.100 | 68.250 | 1,5 | 16.568 | 1.471.518 |
| B | 1.267.500 | 211.250 | 91.000 | 2 | 17.113 | 1.586.863 |
| C | 1.336.200 | 222.700 | 91.000 | 2 | 17.113 | 1.667.013 |
| D | 1.383.000 | 230.500 | 91.000 | 2 | 17.113 | 1.721.613 |
| E | 1.432.200 | 238.700 | 91.000 | 2 | 17.113 | 1.779.013 |
| F | 1.462.200 | 243.700 | 102.375 | 2,25 | 17.658 | 1.825.933 |
| G | 1.494.000 | 249.000 | 113.750 | 2,5 | 18.421 | 1.875.171 |
| H | 1.526.400 | 254.400 | 113.750 | 2,5 | 18.421 | 1.912.971 |
| I | 1.557.600 | 259.600 | 113.750 | 2,5 | 18.421 | 1.949.371 |
| J | 1.657.800 | 276.300 | 113.750 | 2,5 | 18.421 | 2.066.271 |
| K | 1.728.000 | 288.000 | 136.500 | 3 | 19.620 | 2.172.120 |
| L | 1.807.800 | 301.300 | 136.500 | 3 | 19.620 | 2.265.220 |
| M | 1.916.700 | 319.450 | 136.500 | 3 | 19.620 | 2.392.270 |
| N | 1.990.800 | 331.800 | 159.250 | 3,5 | 21.037 | 2.502.887 |
| O | 2.094.900 | 349.150 | 159.250 | 3,5 | 21.037 | 2.624.337 |
| P | 2.245.800 | 374.300 | 159.250 | 3,5 | 21.037 | 2.800.387 |

13331 RESOLUCION de 9 de mayo de 1989, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 3.623/1988, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla se ha interpuesto por don Manuel Gallego Ferrer, funcionario destinado en la Tesorería de la Seguridad Social de Sevilla, el recurso contencioso-administrativo número 3.623/1988, contra las Resoluciones de esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de 29 de febrero de 1988, sobre adjudicación de puestos de trabajo de la Administración de la Seguridad Social por el procedimiento de acoplamiento baremado, y de 28 de noviembre de 1988, por la que se resuelven los recursos de reposición contra el acoplamiento baremado de la Tesorería General y Territorial de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor Presidente de dicha Sala, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a los posibles interesados en el mantenimiento de las Resoluciones impugnadas, que sean titulares de un derecho subjetivo o de un interés legítimo y aparezcan identificados plenamente en el expediente, para que comparezcan, si es de su interés, ante la referida Sala, en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 9 de mayo de 1989.—El Subsecretario, Segismundo Crespo Valera.

13332 RESOLUCION de 16 de mayo de 1989, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 197/89, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla se ha interpuesto por don Manuel García González el recurso contencioso-administrativo número 197/89, contra las Resoluciones de esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de 29 de febrero de 1988, sobre adjudicación de puestos de trabajo de la Administración de la Seguridad Social por el procedimiento de acoplamiento baremado y de 28 de noviembre por la que se resuelven los recursos de reposición contra el acoplamiento del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor Presidente de dicha Sala,

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a los posibles interesados en el mantenimiento de las Resoluciones impugnadas, que sean titulares de un derecho subjetivo o de un interés legítimo y aparezcan identificados plenamente en el expediente, para que comparezcan, si es de su interés, ante la referida Sala en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 16 de mayo de 1989.—El Subsecretario, Segismundo Crespo Valera.

13333 RESOLUCION de 26 de mayo de 1989, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 3947/88, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla se ha interpuesto por don Francisco Moreno González, funcionario destinado en el Instituto Social de la Marina de Huelva, el recurso contencioso-administrativo número 3947/88, contra las Resoluciones de esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de 29 de febrero de 1988, sobre adjudicación de puestos de trabajo de la Administración de la Seguridad Social por el procedimiento de acoplamiento baremado y de 18 de octubre de 1988 por la que se resuelven los recursos de reposición contra el acoplamiento del Instituto Social de la Marina.

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor Presidente de dicha Sala,

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a los posibles interesados en el mantenimiento de las Resoluciones impugnadas, que sean titulares de un derecho subjetivo o de un interés legítimo y aparezcan identificados plenamente en el expediente, para que comparezcan, si es de su interés, ante la referida Sala en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 26 de mayo de 1989.—El Subsecretario, Segismundo Crespo Valera.